



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

E D I C T O.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL.
H. MATAMOROS, TAMAULIPAS.

C. JOSE TRINIDAD GONZÁLEZ GUTIERREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El CIUDADANO LICENCIADO **RAUL ESCAMILLA VILLEGAS**, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha 7 de septiembre de 2018, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1357/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LA LUZ GUTIERREZ MARTINEZ denunciado por ROSA GONZÁLEZ GUTIERREZ, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordeno por auto de fecha **28 de febrero de 2023**, emplazarlo mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la demandada que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado la copia simple de la denuncia, documentos y de este proveído para el traslado de Ley, así como que al presentar su contestación deberá apersonarse dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del edicto; Apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - -
Teniendo como respaldo la siguiente tesis:- - - - -
- - - JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO. EL EMPLAZAMIENTO DE LOS COHEREDEROS DEBE HACERSE DE MANERA DIRECTA Y PERSONAL Y POR EDICTOS CUANDO SE DESCONOZCA SU EXISTENCIA Y DOMICILIO (LEGISLACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS).- - - - -
- - - El artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas obliga al denunciante

de un juicio sucesorio intestamentario a expresar en su demanda, el nombre y domicilio de los demás coherederos, también si se trata o no de mayores de edad, bajo pena de tenerla por no interpuesta en caso de ser omiso al respecto. Por su parte, el diverso 788 del mismo ordenamiento establece que, una vez hecha la citada denuncia, el Juez tendrá por radicado el procedimiento de intestado y mandará publicar un edicto por una sola vez, tanto en el Periódico Oficial, como en el local de mayor circulación, en el cual convocará a los que se crean con derecho a heredar para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días, contados desde la fecha de publicación del edicto. En esa medida, si de los preceptos mencionados, no se distingue la forma en que deben ser notificadas y emplazadas a juicio las personas señaladas por el denunciante que conoce como probables herederos, resulta inconcuso que el Juez de la Instancia, en salvaguarda de las garantías individuales consistentes en ser oído y vencido en juicio, consagradas por los artículos 14 y 16 constitucionales, debe acudir a la norma general prevista en el diverso numeral 67 del citado código procesal, que obliga a emplazar a juicio de manera directa y personal, a diferencia de la notificación por medio de edictos, que sólo debe reservarse para aquellas personas cuya existencia y domicilio se desconocen. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL DECIMO NOVENO CIRCUITO. Amparo en revisión 169/2006. Jaime Vargas Ávila. 15 de agosto de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Ceja Ochoa. Secretaria: Ma. Felicitas Herrera García 173747. XIX 1o.A.C.37 Tribunales Colegiados de Circuito. Novena Época. Semanaria Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXIV, Diciembre de 2006.- DOY FE.- - - - -

H. MATAMOROS, TAM., 01 de marzo de 2023

**LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS:**

Evidencia Criptográfica - Transacción
Transacción: 000019455393
Archivo Firmado: 56_EDICTO_EX_01357-2018_668_01-03-2023_12-24-46.pdf
Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000017045	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-03-24T19:14:34Z / 2023-03-24T13:14:34-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	4c 15 17 61 60 98 04 33 50 19 b2 90 05 6d 28 0e cc 74 01 c2 e1 85 48 d8 a7 97 73 65 3c fb ad 62 d0 52 72 77 ad 96 b7 f9 60 6f 48 96 96 e6 98 8e 8a 6c 3a 9a 42 d2 d0 30 3f fe 73 b0 e2 bf ff b4 d4 79 cc 6f 27 27 c7 35 e8 9c 00 c6 15 0a d2 17 87 93 a7 58 2b 69 5f d7 d2 06 ac db 1d 9e 9c e2 38 9e 29 7d a3 c7 ab c7 53 c5 d2 dd e6 40 49 7f 8b fb 40 9e ce b0 62 79 a8 6f 3c a7 e7 46 26 20 af eb ec b5 a7 5c 15 3c f6 5e 25 7f c7 bf d5 8b 6a e6 2f 64 9e 98 c6 5a 39 0e 3e a2 42 09 2f 85 25 43 c2 3a db fb 97 96 95 90 ff 45 f2 1b 76 35 c1 1e 3d 45 b2 f3 c3 18 37 7b 50 a3 68 cc 2e e5 9b 2f 83 48 af ba 46 7d 45 5b a4 6a 8f 2f 65 e5 85 5d ca 8f 6d 2f fe c2 e2 45 5c 19 f3 30 88 93 fb ca 4b 2a 57 1c 74 7e 73 20 3f d5 0f 86 14 ee dd 58 76 61 35 52 00 88 2e f3 4e 4f ac 7a 70 3a			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-03-24T19:14:35Z / 2023-03-24T13:14:35-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000017045			

